102.12
Aguazul,

Señores
COMPU GLOBAL S.A.S
NIT. 901104431-7
R.L. KEVIN ANDRES GARCIA GOMEZ
Cédula de ciudadanía C.C. No. 74.754.384
Dirección: CARRERA 18 No. 11-27, Aguazul, Casanare.
Celular: 3228114046 y/o 3204251056
Correo: compuglobalsas@gmail.com

Ref.: **CARTA ACEPTACIÓN OFERTA: SECOP II MA-MC-SGB-045-2025**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Articulo 2,2,1,2,1,5,1 del decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública del Municipio dentro del Proceso de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos legales, la presente comunicación de Aceptación junto con la oferta presentada dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía, constituyen el contrato celebrado, así mismo, con la publicación de la presente comunicación de Aceptación de oferta en el SECOP II, el contratista quedará informado de la Aceptación de la Oferta.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones contenidas en la INVITACION PUBLICA, que fue publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - www.colombiacompra.gov.co y con los ofrecimientos formulados en su propuesta, documentos que forman parte integral para proceder a la siguiente aceptación.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE AGUAZUL**
NIT:	891.855.200-9
CONTRATISTA:	**COMPU GLOBAL S.A.S**
NIT.	901104431-7
REPRESENTANTE LEGAL C.C.	**KEVIN ANDRES GARCIA GOMEZ **74.754.384
DIRECCIÓN:	CARRERA 18 No. 11-27, Aguazul, Casanare.
TELEFONO:	3228114046 y/o 3204251056
CORREO:	compuglobalsas@gmail.com
CLASE DE CONTRATO:	**CONTRATO DE COMPRAVENTA**

DOMICILIO CONTRACTUAL: AGUAZUL - CASANARE

OBJETO: **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA FORTALECER EL PROCEDIMIENTO DE VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR CONFORME LO DISPUESTO EN LA LEY 2126 DE 2021, PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS DE QUIENES ESTÉN EN RIESGO, SEAN O HAYAN SIDO VÍCTIMAS DE VIOLENCIA POR RAZONES DE GÉNERO EN EL CONTEXTO FAMILIAR Y/O VÍCTIMAS DE OTRAS VIOLENCIAS EN EL CONTEXTO FAMILIAR, EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE"**

VALOR: **TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($36.711.500)**

VALOR ANTES DE IVA: **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS. ($30.850.000)**

PLAZO: **CINCO (05) DIAS CALENDARIO.**

IMPUTACION PRESUPUESTAL: La erogación que cause el contrato que llegase a suscribir, se imputará cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal, comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, de conformidad a:

No. CDP	FECHA CDP	RUBRO	FUENTE	VALOR DEL CDP	VALOR A IMPUTAR
202501525	11/12/2025	2.2.45.4501.1000.2024850 100001 MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y LA ATENCIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	1.3.3.3.20.04	$36.763.066	$36.711.500

FORMA DE PAGO: El municipio pagará al contratista el 100% del valor total del contrato mediante acta de liquidación, previa certificación de ingreso de los elementos al almacén municipal, certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato y presentación de informe de actividades, el cual deberá ir acompañado de: A). Registro Fotográfico B). Una factura con formalidades de Ley. C). Copia de la planilla del pago del mes correspondiente, de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales (ICBF, SENA, CCF), cuando sea el caso.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR: Para llevar a cabo, el contrato cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA FORTALECER EL PROCEDIMIENTO DE VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR CONFORME LO DISPUESTO EN LA LEY 2126 DE 2021, PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS DE QUIENES ESTÉN EN RIESGO, SEAN O HAYAN SIDO VÍCTIMAS DE VIOLENCIA POR RAZONES DE GÉNERO EN EL CONTEXTO FAMILIAR Y/O VÍCTIMAS DE OTRAS VIOLENCIAS EN EL CONTEXTO FAMILIAR, EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE"** es necesario ejecutar las siguientes actividades, conforme las especificaciones técnicas y actividades establecidas para el efecto:

ACTIVIDADES:

En desarrollo de la contratación a ejecutar se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias, y cumplir con las siguientes obligaciones:

Realizar el suministro de equipos de cómputo y escáner y demás elementos de acuerdo a las cantidades descritas a continuación:

1. Computador todo en uno de escritorio corporativo Pantalla con retroiluminación WLED FHD, IPS, antirreflectante, de 60,5 cm (23,8") en diagonal, Procesador i7-14500 (hasta 5,0 GHz, con tecnología Turbo Boost, 24 MB de caché L3, 14 núcleos y 20 subprocesos), tarjeta de video integrada UHD 770, Unidad de disco de estado sólido de 512 GB PCIe® NVMe™ M.2, RAM DDR5-4800 MT/s de 16 GB, 1 puerto USB SuperSpeed Type-C® con velocidad de señalización de 10 Gb/s; 1 USB SuperSpeed Type-A, 1 puerto RJ-45; 1 HDMI 1.4; 2 USB SuperSpeed, Cámara de 5 MP, mouse, teclado de la misma marca, licencia de Windows 11 profesional 64 bit, garantía de 3 años con el fabricante. CANTIDAD: 3

2. Licencia Office 2024 Pro Plus para 1 PC perpetua Word, Excel, PowerPoint, Outlook, Access y OneNote. CANTIDAD: 3

3. Escáner vertical Color Dúplex, Resolución de escaneo, óptica hasta 600 dpi, Velocidad de escaneo del alimentador automático de documentos Hasta 40 ppm/80 ipm, Capacidad del alimentador automático de documentos Estándar, 50 hojas, Formato del archivo de digitalización, Para texto e imágenes: PDF, PDF/A, PDF cifrado, JPEG, PNG, BMP, TIFF, Word, Excel, PowerPoint, texto (.txt), texto enriquecido (.rtf) y PDF con función de búsqueda, Escaneado ADF dúplex Sí, Velocidad del procesador ARM-1176 666 MHz, Memoria, estándar 256 MB, Conectividad, estándar USB 3.0, Windows: TWAIN versión 2.1 de 32 y 64 bits; Mac: n/a. CANTIDAD: 1

4. Realizar el ingreso al almacén Municipal de los equipos de cómputo y escáner.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Teniendo en cuenta las especificaciones técnicas descritas, ver Anexo Ficha Técnica, que hacen parte integral de este documento. En el cual se describen los requisitos técnicos mínimos que debe cumplir cada elemento.

ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO:

1. Informe técnico, administrativo y financiero donde se evidencie la ejecución de las actividades con sus respectivos soportes, el cual debe contener mínimo lo siguiente:

✓ Registro fotográfico a 4 tintas, donde se evidencie la ejecución de cada actividad, mínimo 6 fotos por ítem, máximo 4 fotos por hoja.
✓ Descripción de las actividades ejecutadas.

Además de anexar los siguientes soportes:

2. Anexar un CD con registro fotográfico y videos cortos.

3. Copia de la planilla del pago del mes correspondiente, de los aportes al sistema de salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales (ICBF, SENA, CCF).

4. Entregar certificado de calidad y garantía de los equipos y elementos, expedida por el fabricante.

5. Certificado de ingreso de los equipos de cómputo, escáner y demás elementos, expedidos por el Almacén Municipal.

OBLIGACIONES: En desarrollo de la contratación a ejecutar se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias, y cumplir con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a ejecutar se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias, y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Realizar el ingreso al Almacén Municipal equipos de cómputo y escáner, y demás elementos de acuerdo a las cantidades y especificaciones técnicas descritas en las fichas técnicas anexas al presente estudio Previo.

2. El contratista deberá asumir bajo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.

3. El proponente seleccionado debe garantizar que los elementos a entregar sean de primera calidad, originales, nuevos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el presente documento y las fichas técnicas, que hacen parte integral del presente documento.

4. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002 el contratista debe cumplir con sus obligaciones frente al sistema integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF; para lo cual acreditará el pago de aportes.

5. Acatar las indicaciones que la supervisión le señale en cumplimiento del objeto contratado conforme al estudio previo, la propuesta y el contrato.

6. Entregar certificado de calidad y garantía de los equipos y elementos, expedida por el fabricante.

7. Las demás que de acuerdo con la invitación le estén asignando al cumplimiento del contratista y las demás que por ley le correspondan.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

2. Pagar la remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en la Cláusula Forma de Pago.

3. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.

4. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

5. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN:

Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar interventoría, sino que el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico se efectuará a través de Supervisión, la cual, será ejercida por la secretaria de despacho de la Secretaria de Gobierno, en el marco de la ley y conforme lo señalado en el Manual de Interventoría y Supervisión, adoptado mediante Resolución Municipal No. 469 del 13 de diciembre de 2024 "Por medio de la cual se adoptan los manuales de contratación y de supervisión e interventoría de la Alcaldía Municipal de Aguazul Casanare".

GARANTIAS: Garantía de cumplimiento: De acuerdo a la naturaleza, objeto y forma de pago del contrato a celebrar el Municipio en cumplimiento del Decreto 1082 de 2.015, requiere la garantía única, la cual consistirá en un contrato de seguro contenido en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria expedida por un banco local, que ampare:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA SU LIQUIDACIÓN	X
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS	X

Nota: En todos los casos el asegurado y/o beneficiario será el municipio de Aguazul, NIT. No. 891.855.200–9.

INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA durante la ejecución del objeto del contrato.

PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta o comunicación de aceptación de la oferta en el www.colombiacompra.gov.co.

LIQUIDACIÓN: Una vez cumplidas las obligaciones surgidas en el presente contrato, la Secretaria de despacho de la Secretaria Gobierno procederá a liquidar el presente contrato dentro de los seis (06) meses siguientes a la finalización del contrato o vencimiento del plazo contractual de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007. El Municipio suscribirá acta de liquidación en que se constatarán las sumas de dinero recibidas por EL (LA) CONTRATISTA y las actividades ejecutas por él. Con tales actas se determinarán las obligaciones a cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato. El acta de liquidación llevará la firma del Supervisor, quien la proyectará y quien corroborará el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

EJECUCIÓN: El contrato requiere para su ejecución:

1. Perfeccionamiento.

2. Publicación de la aceptación de la oferta en el www.colombiacompra.gov.co.

3. Registro presupuestal.

4. Pago Estampilla Pro-Adulto Mayor y Pro Cultura y en efecto a las que haya lugar conforme al Estatuto de Renta Municipal.

5. Constitución de las garantías por parte del contratista y Aprobación de las mismas por parte del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

6. Suscripción acta de inicio, previo cumplimiento de los literales anteriores.

DATOS DE CONTACTO: Los datos del servidor con quien debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes: La doctora **SONIA CONSTANZA LOZANO VARGAS** en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaria de Gobierno, Teléfono (608) 6384000 - EXT. 312 / correo gobierno@aguazul-casanare.gov.co , quien ejercerá la Supervisión.

SUSCRIPCIÓN: Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones.

FIRMADO POR LAS PARTES A TRAVÉS DE SECOP II.

Aprobó: SONIA CONSTANZA LOZANO VARGAS
Secretaria De Despacho - SECRETARIA GOBIERNO

Vo Bo.: GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Revisó: LUIS ALEJANDRO PARADA LÓPEZ
Profesional Contratado Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: LAURA PICO ARCINIEGAS
Apoyo Contratado Oficina Asesora Jurídica